MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2302

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL CONTRATO Nº 01/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y RESOLUCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760.-

Asunción, 17 de diciembre de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sub U.O.C. Nº 279, de fecha 29 de Noviembre de 2019, remitida por la Lic. Rita Villalba Noguera, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 01/2019, suscripto con la Firma "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760.-

Que, atento al Memorándum de la Arq. Mónica Vallejos, Jefe de Dpto. de Obras Civiles, del Hospital Gral. Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", se solicita el visto bueno, y conformidad de la Empresa Contratista de la Planilla de Ampliación de Contrato por Lote, y se remite la Justificación del pedido.-

JUSTIFICACIÓN PARA TRABAJOS CON MAYORES CANTIDADES: Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar mayores cantidades de trabajos necesarios para la buena y total ejecución de los servicios, para lo cual se amplían algunos rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, los cuales generan una variación del monto contractual, equivalente al 11,98% del mismo. Se aclara que el conteo del plazo se paraliza desde el 08 de noviembre de 2019, hasta la firma de la misma. Corresponde una ampliación de plazo de 10 (diez) días, por el total de los trabajos.-

Monto del Contrato: G. 662.559.312
Ampliación: G. 79.403.802
Porcentaje de la ampliación: 11,98%

RESUMEN DE AMPLIACIÓN POR LOTE	
LOTE 1	G. 17.842.726
LOTE 2	G. 21.218.494
LOTE 3	G. 24.322.544
LOTE 4	G. 16.020.038
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN	G. 79.403.802

Que, al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 11,98% (once con noventa y ocho por ciento), del Contrato Nº 01/2019, suscripto con la Firma "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

...///

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Verónica Acosta Jefe U.O.C. D.G.A.F. MSP y BS

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAPI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2302

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL CONTRATO Nº 01/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y RESOLUCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760.-

17 de diciembre de 2019.-
Hoja 02/03

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la Firma "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES", por nota de fecha 08 de Noviembre de 2019, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4355, de fecha 15 de noviembre de 2019, por la suma de G. 79.403.802 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Tres Mil, Ochocientos Dos), para el presente ejercicio fiscal.-

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". A este respecto, se visualiza que el contrato ha sido formalizado en fecha 12 de Junio de 2019.-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1245/2019, de fecha 10 de Diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Rolón - Jefe
U.G.P. - D.G.A.H.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2302

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL CONTRATO Nº 01/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y RESOLUCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760.-

17 de diciembre de 2019.-
Hoja 03/03

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 11,98%, del Contrato Nº 01/2019, suscripto con la SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ESTRUCTURAS S.R.L., PROYECTOS Y RESOLUCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID Nº 355.760, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN POR LOTE	MONTO AMPLIADO
LOTE 1	G. 17.842.726
LOTE 2	G. 21.218.494
LOTE 3	G. 24.322.544
LOTE 4	G. 16.020.038
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN	G. 79.403.802

MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TRES MIL, OCHOCIENTOS DOS.-

Artículo 2º Disponer la paralización del conteo de plazo, desde el 08 de noviembre de 2019, el cual se reanudará a partir de la firma de la Adenda correspondiente. Asimismo, una ampliación de 10 (diez) días por el total de los trabajos.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15º, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".-

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS - REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

ABG. LOURDES R. SAPP
ASESORIA JURIDICA - DGC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Enrique Adorno - Jefe
U.G.O. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL